



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 2011

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2020



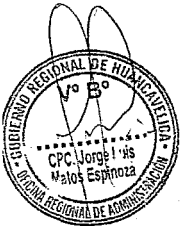
VISTO: El Informe N° 450-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1525924 y Reg. Exp. N° 1165791 y la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020/GOB.REG.HVCA/ GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2020, se aprobó la Liquidación Físico Financiera del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Información del Gobierno Regional en el Departamento de Huancavelica, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Oficina de Imagen Institucional, siendo el costo total de inversión de S/ 1,038,769.41 (Un millón treinta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 41/100 Soles);



Que, al respecto, de lo informado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 450-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de marzo del 2020, se advierte el error material incurrido en el Artículo 4° de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo donde se dispone notificar el acto resolutorio, entre otras unidades orgánicas, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, sin ser de su competencia; siendo lo correcto que, en el citado Artículo 4° se debió disponer, entre otros, la notificación a la **Oficina de Imagen Institucional** por ser la unidad ejecutora del proyecto;



Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 4° de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2020, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

(...)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 2011 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2020

“**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.”;

Debe decir:

(...)

“**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.”

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2020, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

